OTROSI MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO No. 054-2026 ESAL 002 DEL 27 DE MAYO DE 2026

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA DEPORTIVA, CULTURAL, RECREATIVA Y CONMEMORATIVA DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, INCLUYENDO ACTIVIDADES COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, DÍA DEL BOYACENSISMO, COPA NAVIDEÑA, ENCUENTRO DE VIEJAS GLORIAS, FESTIVAL DE LA GUANÁBANA Y DEL CAMPESINO, ASÍ COMO LOS DEMÁS EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"
CONTRATISTA	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL (FUNINTEGRAS) R/L YEIMY LORENA MONTOYA identificada con C.C N° 1.049.615.017 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN JESUS AFONSO GIL ALCALDE MUNICIPAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.183.265 de Bogotá, en su calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, NIT. 800.099.639-3
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SOCIAL Y AMBIENTAL.
VALOR:	QUINIENTOS CATORCE MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTOVEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($514.021.122 M/CTE)
PLAZO	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos a saber: **ELKIN JESUS AFONSO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.183.265 de Bogotá, en su calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, NIT. 800.099.639-3, posesionado mediante acta de fecha Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Chiquinquirá Boyacá, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de TUNUNGUÁ BOYACÁ, con NIT N°. 800099639 - 3 quien para a los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL (FUNINTEGRAS) NIT: 901.074.447-4 R/L YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.049.615.017 de Tunja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y según lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013,

CONSIDERANDO

1). Que el Municipio de Tununguá y la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL – FUNINTEGRAS celebraron el Contrato No. 054-2026 ESAL-002 del 27 de mayo de 2026, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA DEPORTIVA, CULTURAL, RECREATIVA Y CONMEMORATIVA DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, INCLUYENDO ACTIVIDADES COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, DÍA DEL BOYACENSISMO, COPA NAVIDEÑA, ENCUENTRO DE VIEJAS GLORIAS, FESTIVAL DE LA GUANÁBANA Y DEL CAMPESINO, ASÍ COMO LOS DEMÁS EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

2). Que el contrato se encuentra en ejecución y la supervisión ha realizado el seguimiento permanente a las actividades programadas, verificando las necesidades reales para el adecuado desarrollo de los eventos deportivos contemplados en el objeto contractual.

3). Que durante la planeación y organización del Encuentro de Viejas Glorias se evidenció una participación superior a la inicialmente proyectada de equipos, circunstancia que incrementó la necesidad de uniformes deportivos destinados a dicha actividad.

4). Que, una vez analizadas las cantidades inicialmente previstas para los incentivos deportivos, se determinó que el Ítem No. 5 – Uniformes Copa Navideña, proyectado con setecientos ochenta (780) uniformes, permite redistribuir parte de dicha cantidad sin afectar el desarrollo de este evento, destinando ochenta (80) uniformes al Ítem No. 13 – Uniformes Encuentro de Viejas Glorias, con el fin de atender la demanda real de participantes.

5). Que la modificación propuesta corresponde exclusivamente a una redistribución de cantidades entre los ítems No. 5 y No. 13, manteniendo inalterados el objeto contractual, el valor del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes, las obligaciones pactadas y las demás condiciones inicialmente convenidas.

6). Que, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar de común acuerdo las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y una adecuada ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES.

Modificar la distribución de cantidades de los siguientes ítems del presupuesto contractual, sin que ello implique modificación del objeto, del valor del contrato, de las especificaciones técnicas o del equilibrio económico del mismo, así:

Ítem No. 5 – Uniformes Copa Navideña

"GARANTIZAR INCENTIVO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNIFORMES PARA JUGAR COPA NAVIDEÑA."

La cantidad inicialmente prevista de setecientos ochenta (780) uniformes se modifica a

setecientos (700) uniformes.

Ítem No. 13 – Uniformes Encuentro de Viejas Glorias

"GARANTIZAR INCENTIVO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNIFORMES PARA JUEGOS DE LAS VIEJAS GLORIAS."

La cantidad inicialmente prevista de treinta (30) uniformes se modifica a ciento diez (110) uniformes.

Las especificaciones técnicas, materiales, calidades, características y demás condiciones establecidas para ambos ítems permanecen inalteradas y deberán cumplirse en los mismos términos previstos en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE LOS ÍTEMS DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS.

Con fundamento en las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y conforme a la programación definitiva de los eventos institucionales, las partes acuerdan modificar la distribución de cantidades de los ítems correspondientes al suministro de complementos alimentarios, sin que ello implique modificación del objeto, del valor del contrato, de las especificaciones técnicas ni de las demás obligaciones contractuales.

En consecuencia, se modifica la distribución de cantidades de la siguiente manera:

Ítem No. 22 – Complemento alimentario para asistentes al Día de la Familia Campesina, correspondiente a "GARANTIZAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ASISTENTES A LA FAMILIA CAMPESINA", consistente en una porción de carne de doscientos cincuenta (250) gramos, papa y yuca, ensalada o ají, servida de forma individual en el lugar del evento, acompañada de una bebida de trescientos (300) ml en presentación de lata o botella no retornable, *inicialmente prevista en una cantidad de racione dos mil trecientas (2.300), quedará con una cantidad de mil novecientas cincuenta (1.950).*

El saldo correspondiente a trescientas (350) raciones del Ítem No. 22 será reasignado al suministro de complementos alimentarios para el Encuentro de Viejas Glorias, con el fin de garantizar la atención de la totalidad de los asistentes previstos para esta actividad, de conformidad con la programación definitiva de la agenda deportiva municipal. Esta redistribución constituye únicamente un ajuste en las cantidades inicialmente contratadas y no modifica el objeto, el valor, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, la forma de entrega ni las demás obligaciones contractuales pactadas entre las partes.

TERCERO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación obedece exclusivamente a la redistribución de cantidades entre los ítems señalados, con el propósito de atender la demanda real de participantes en los eventos deportivos programados por la Administración Municipal, optimizar la ejecución de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin generar incremento en el valor del contrato ni modificar el plazo de ejecución.

CUARTO. INALTERABILIDAD.

Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato No. **054-2026 ESAL-002** del 27 de mayo de 2026 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria, en cuanto no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente Otrosí.

Para constancia se firma en Tununguá Boyacá, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

ELKIN JESUS ALFONSO GIL
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

FUNDACION INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL (FUNINTEGRAS)
R/L YEIMY LORENA MONTOYA

CAROL ELIANA PINEDA SUAREZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Social y Ambiental.
SUPERVISOR